

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC publica 30 recomendaciones a los poderes públicos para fomentar la competencia como motor de la recuperación económica.**

- Las recomendaciones contienen tres decálogos para la regulación de los mercados, las ayudas públicas y la contratación pública, que pueden servir para sacar el máximo provecho de los fondos de recuperación de la UE.

**Madrid, 15 de octubre de 2021.**- La CNMC publica un documento dirigido a todos los poderes públicos, que recoge [30 principios estructurados en 3 decálogos](#) para una intervención pública pro competitiva que estimule una recuperación económica sólida, inclusiva, sostenible e innovadora.

### **La competencia como motor de una recuperación económica sólida, inclusiva y sostenible**

La competencia aporta importantes beneficios para el conjunto de la sociedad. Favorece a los consumidores de forma directa al conducir a menores precios, mayor calidad y variedad de los productos. Al mismo tiempo, supone un estímulo a la inversión, la innovación, la competitividad y la productividad, creando empleo y oportunidades de emprendimiento.

La competencia favorece el acceso a los bienes y servicios más básicos (productos farmacéuticos o sanitarios, alimentación, suministros, transporte, vivienda...) al menor coste posible.

Además, la competencia es clave para el logro de los objetivos de la doble transición, ecológica y digital, que crearán una economía más fuerte en el futuro. En un entorno de competencia, las empresas tienen mayores incentivos y oportunidades para ser más verdes y más digitales.

La CNMC centra sus recomendaciones en tres áreas donde la intervención pública puede tener un mayor impacto en la competencia: la **regulación** de los mercados, las **ayudas** públicas y la **contratación** pública.

#### **1) Decálogo para una regulación eficiente**

La regulación eficiente requiere que las normas que afectan al acceso y ejercicio de actividades económicas sean **necesarias y proporcionadas** para alcanzar los intereses públicos perseguidos, evitando la introducción de barreras a la competencia. Deben evitarse medidas **proteccionistas** o que rompan la

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

**neutralidad competitiva** cuando estas no respeten los principios de buena regulación.

Las regulaciones deben ser objeto de **planificación** y ser **transparentes** para favorecer la predictibilidad y la seguridad jurídica y la capacidad de competir de **pymes y autónomos** en los mercados. Al mismo tiempo, la regulación debe ser objeto de **evaluación previa y continua**, a fin de **adaptarla** a cambios en las circunstancias y necesidades.

## 2) Decálogo para mejorar la eficacia de las ayudas públicas

Las ayudas públicas tienen un **enorme potencial** para posibilitar que la recuperación económica sea más rápida, sostenible y duradera. La recepción de **fondos europeos** vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, conocido como “*Next Generation EU*”, implementado mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, supone una gran oportunidad para la consecución de estos objetivos.

Sin embargo, estos beneficios potenciales dependen de que se asegure una **gestión eficiente** de los fondos para el aprovechamiento de las oportunidades para una rápida recuperación. Las ayudas públicas deben instrumentarse evitando que introduzcan **distorsiones e ineficiencias** que perjudiquen la libre competencia y el bienestar económico general.

La CNMC recomienda reforzar la **planificación y evaluación de las ayudas**, antes y después de su ejecución de las ayudas. Recomendamos también promover la **transparencia y concurrencia** de empresas, especialmente pymes y autónomos, y utilizar **mecanismos competitivos** para su adjudicación siempre que sea posible. El diseño de las ayudas debe promover su efecto **incentivador** para conseguir un cambio real de comportamiento de las empresas, apostar por la recuperación de las **empresas eficientes** y por una **transformación digital y medioambiental** que promueva la competencia y la mejora de la competitividad.

## 3) Decálogo para la eficiencia de la contratación pública

La contratación pública tiene un notable peso en el PIB nacional (entre un 10% y un 20%) y una capacidad de arrastre importante sobre el conjunto de la economía. En los últimos años se ha puesto de manifiesto la necesidad de que la contratación pública, además de maximizar la eficiencia de los recursos públicos, persiga otros objetivos estratégicos de contenido social o medioambiental, manteniendo como ejes fundamentales, igualmente, la lucha contra el fraude y la corrupción.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

La contratación pública correctamente diseñada y ejecutada puede contribuir de forma efectiva a los objetivos de la Agenda 2030, pero debe fijar parámetros que garanticen su **objetividad**. Además, debe apostar por la digitalización de la información a través de la contratación electrónica, con la consecuente mejora de **transparencia** para potenciales licitadores.

En aras del principio de **neutralidad competitiva**, debe establecerse un marco que garantice unas condiciones de competencia objetivas y no discriminatorias en la contratación pública. Se debe potenciar la **concurrencia** del mayor número de operadores (en especial de las pymes), apostando por la **planificación** del aprovisionamiento público, la **publicidad** proactiva, la anticipación de la **información** y el diseño de **plazos** efectivos de presentación de ofertas y de ejecución lo suficientemente amplios para permitir la correcta migración de los servicios por parte de las empresas adjudicatarias.

Además, debe invertirse en la **profesionalización** de los responsables de compras, proporcionándoles las herramientas necesarias, además de los medios humanos y la formación adecuada.

La CNMC recuerda, además, que está a disposición de los poderes públicos para asesorarles sobre el impacto sobre la competencia de sus actuaciones.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Esta guía se emite en ejercicio de las competencias de la CNMC en aplicación del artículo 5.1 de la Ley 2/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

### [Recomendaciones CNMC](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*